

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; ocupación, edad, domicilio, número de DUI de la Presidenta de la Junta Directiva de la sociedad y NIT, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

MODIFICATIVA No. 1 AL CONTRATO No. 21/2023

**“SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE MAMOGRAFÍAS PARA LOS
CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE CIUDAD MUJER USULUTÁN,
SAN MIGUEL Y MORAZÁN”**

LP-05/2023

**CONTRATISTA: CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE “CENTRO MÉDICO DE
ORIENTE, S. A. DE C. V.” O “C M O, S. A. DE C. V.”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

YANCI YANET SALMERÓN DE ARTIGA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de la ciudad y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Administrativa y Judicial, personería que acredito con la documentación siguiente: **a)** Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva, que la representación judicial y extrajudicial le corresponde a la Presidenta de la Junta, quien puede otorgar poderes a nombre del mismo; **b)** Certificación del punto número nueve del Acta número ocho de Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada en fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, mediante el cual se acordó autorizar mi nombramiento en el cargo nominal y funcional de Directora Ejecutiva del

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; ocupación, edad, domicilio, número de DUI de la Presidenta de la Junta Directiva de la sociedad y NIT, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y, **c)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de Xenia Yosabeth Zúniga Guardado, a las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, por la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez, en virtud del Punto número siete, del Acta número ocho de Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada en fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva autorizó el otorgamiento del Poder Administrativo y Judicial con Cláusula Especial de parte de la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, a favor de mi persona en mi calidad de Directora Ejecutiva; facultándome, entre otros, a comparecer en actos como el presente; en tal sentido, y habiéndose legitimado mi actuación, en el curso de este instrumento mi representado se denominará **"EL 'CONTRATANTE" o "EL INSTITUTO"**; y, por otra parte, y por la otra parte, **KARIMEH YOUSEF ISA SUDAH DE BICHARA**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], con fecha de vencimiento veinticuatro de octubre de dos mil veintiséis, actuando en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S. A. DE C. V. o C M O, S. A. DE C. V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de la ciudad y departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante los documentos siguientes: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Aumento de capital e Incorporación Íntegra del nuevo texto del Pacto Social de la sociedad CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S. A. DE C. V., otorgada en la ciudad y departamento de San Miguel, a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Héctor Ramón Torres Reyes; el cual se encuentra inscrito desde el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en el Registro de Comercio al número treinta y tres del libro número tres mil quinientos setenta y uno del Registro de Sociedades, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son los antes expresados y que el plazo es indeterminado; y que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social le corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario, en su caso; y **b)**

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; ocupación, edad, domicilio, número de DUI de la Presidenta de la Junta Directiva de la sociedad y NIT, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original.

Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S. A. DE C. V., inscrita en el Registro de Comercio, en fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, al número cien del libro cuatro mil seiscientos ochenta y seis del Registro de Sociedades, en la que consta que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad y departamento de San Miguel, el día cuatro de enero de dos mil veintitrés, por medio del Acta número ciento treinta y seis, en el punto tercero se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, quedando integrada la nueva Junta Directiva, entre otros, por mi persona, en el cargo de Presidenta de la misma, para el período de un año, contado a partir del diecisiete de enero de dos mil veintitrés al dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, estando, por tanto, facultada para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento mi representada se denominará **"LA CONTRATISTA"**; y en las calidades antes expresadas, **MANIFESTAMOS**: I. Que en este acto otorgamos la modificativa número **UNO** al contrato número veintiuno / dos mil veintitrés, denominado: **"SERVICIO DE LECTURA E INFORMES DE MAMOGRAFÍAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE CIUDAD MUJER USULUTÁN, SAN MIGUEL Y MORAZÁN"**, suscrito entre ambas partes en esta ciudad, el día doce de abril de dos mil veintitrés. Modificativa que se celebra de conformidad a la Ley de Compras Públicas, específicamente a los artículos ciento cincuenta y ocho, que se refiere a las modificaciones en los contratos; y, ciento ochenta y ocho, sobre las modificaciones a los contratos una vez haya entrado en vigencia la referida ley; y a la cláusula **XI) MODIFICACIÓN** del referido contrato, que establece: *"El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o ampliado en sus plazos, monto y vigencia, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución de aprobación y documento de modificativa; debiendo la Contratista, en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el Contratante y formará parte integral de este contrato"*. Siendo así que la Administradora de Contrato solicitó la modificación por incremento del monto contractual, la cual fue aceptada por la Contratista, por lo que en este acto se modifica el contrato, en las cláusulas y términos siguientes: **IV) LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDADES DE LECTURAS** : Las entregas se realizarán en cada uno

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; ocupación, edad, domicilio, número de DUI de la Presidenta de la Junta Directiva de la sociedad y NIT, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original.

de los Centros de Atención Especializada Ciudad Mujer en las siguientes direcciones y con las cantidades de acuerdo con lo siguiente:

N °	Centro de Atención Especializada Ciudad Mujer	Ubicación física	Cantidad aproximada de lecturas
1	CM Usulután	9ª. Calle Oriente y Final 8ª. Avenida Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, departamento de Usulután.	1,800
2	CM San Miguel	Antiguo FENADESAL, 15ª Calle Oriente, entre la 10ª y 8ª Avenida Sur, departamento de San Miguel.	1,800
3	CM Morazán	Carretera Panamericana, cantón Llano de Santiago, municipio El Divisadero, departamento de Morazán.	1,800
TOTAL			5,400

La cantidad de lecturas durante un mes en cada Centro de Atención Especializada Ciudad Mujer podrá variar entre cien y trescientas (100 y 300) lecturas al mes, aproximadamente. Si alguno de los Centros de Ciudad Mujer alcanza el máximo de lecturas contratadas, el Instituto podrá ajustar las cantidades entre los demás Centros de Atención Especializada Ciudad Mujer, hasta agotar el total de lecturas contratadas a fin de garantizar la continuidad de los servicios; este ajuste no implicará una modificación al contrato. **V) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO :** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El precio total por el servicio es de **SESENTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,020.00)** , equivalentes a la cantidad de cinco mil cuatrocientas (5,400) lecturas e informes de placas de mamografías, a un precio unitario de cada placa leída de once dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$11.30). Los pagos se realizarán en desembolsos

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio, número de DUI de la Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU; ocupación, edad, domicilio, número de DUI de la Presidenta de la Junta Directiva de la sociedad y NIT, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original.

parciales de acuerdo a la cantidad de lecturas reportadas en el período del mes calendario, brindando para ese efecto reportes de lecturas realizadas debidamente firmados y sellados por la persona encargada de cada sede de Ciudad Mujer. La Contratista facturará únicamente las lecturas que haya realizado durante el mes. Dicho pago se hará en la Unidad Financiera Institucional, dentro del plazo de sesenta (60) días después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de Acta de recepción original y Factura de Consumidor Final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. II. De conformidad a las cláusulas **VII) GARANTÍAS** y **XI) MODIFICACIÓN**, del contrato suscrito, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente modificativa, la Contratista deberá presentar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) de conformidad al incremento acordado, la cual deberá exceder en sesenta (60) días al plazo de vigencia del contrato, en el plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de un ejemplar de la presente modificativa en la Unidad de Compras Públicas; por lo que sobre la base de la opinión técnica, análisis y recomendación de la ingeniera Jenifer Alejandra Nieto Pozo, Administradora de Contrato, y al Acuerdo de Junta Directiva número ocho, del Acta número dieciséis, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria, de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, se modifica el contrato número veintiuno / dos mil veintitrés, en los términos descritos anteriormente. La presente modificación al contrato no altera de manera alguna los efectos, términos y naturaleza de las demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad y departamento de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Yanci Yanet Salmerón de Artiga

Contratante

Karimeh Yousef Isa Sudah de Bichara

Contratista